

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día miércoles dieciocho de noviembre de dos mil veinte, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Iris Isabel Pérez de Márquez, Manuel Vicente Cañénguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y los miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo, Lucía del Pilar Barahona de Meléndez y César Reynaldo Maldonado Sosa, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de cooperativas que ha celebrado su asamblea en el año 2020. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Recurso de apelación interpuesta por el señor José Alexander Fuentes contra resolución de ACACYC-PNC de R.L. b) Correspondencia recibida de Cooperativa ACOCONCHAGUA, de R.L. **VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de uso de Economías de bienes y/o servicios 4º trimestre 2020 e incorporación fondos a PAAC 2020. b) Permiso de María Lourdes Martel Navas (CNR). c) Revisión y Modificación del Manual descriptor de Puestos. d) Permiso de Karla Griselda Portillo de Santos (Permiso sin goce de sueldo). e) Permiso de Ana Rita Soledad de Zelaya (Permiso con goce de sueldo). f) Permiso de Boris Stanly Molina (Permiso con goce de sueldo). g) Permiso de Roxana Margarita Calderón de Ángel (Permiso sin goce de sueldo). h) Permiso de Jaime Iván García Flores (Permiso por incapacidad médica). i) Permiso de Jaime Iván García Flores (Permiso por incapacidad médica). j) Permiso de Martín Antonio Moreno Sandoval (Permiso por duelo). k) Nombramiento de Comisión para evaluación de inmueble para trasladar oficina Central y oficina Regional de San Miguel. **PUNTO I. COMPROBACIÓN DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Iris Isabel Pérez de Márquez, Manuel Vicente Cañénguez Barillas, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro.** Ausentes sin permiso: Jorge Mauricio Roberto Córdova Hernández, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Roberto Menjívar Escobar y Marcela Elizabeth Bonilla Batres. Haciendo un total de nueve miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos

válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el señor Juan Carlos Reyes Rosa sea modificado en el Punto VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, el literal a) Solicitud de uso de Economías de bienes y/o servicios 4º trimestre 2020 e incorporación fondos a PAAC 2020, quedando de la siguiente manera: a) Uso de Economías de servicios e incorporación de fondos a la PACC 2020 (accesorios y repuesto para fotocopiadoras). Y sea incorporado en el punto V. SECTOR COOPERATIVO, el literal c) Correspondencia recibida de Cooperativa ACOMI de R.L. y sea incorporado en el punto VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS el literal l) Autorización a la Unidad Financiera Institucional, para realizar ajuste entre rubros e incorporación y modificación en PAAC 2020; y modificar en el mismo punto, el literal k) Nombramiento de Comisión para evaluación de inmueble para trasladar oficina Central y oficina Regional de San Miguel, quedando de la siguiente manera: k) Nombramiento de Comisión para Evaluación de Inmueble para Trasladar Oficina Central y Oficina Regional Oriental. Aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos cincuenta y cinco, de fecha miércoles veintiocho de octubre de dos mil veinte, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Informe de cooperativas que han celebrado su asamblea en el año 2020.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa solicitó al Jefe del departamento de Gestión al Desarrollo, presentara a los miembros del Consejo de Administración la estadística de las asambleas generales que se han realizado en el 2020. El presidente ejecutivo hizo pasar al señor Ismael Neftalí Rivas Rivas, quien expuso a los miembros del Consejo de Administración ampliamente y con detalle, el número de cooperativas que ha cumplido a la fecha con Art. 36 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, realizando su asamblea General del ejercicio 2019. De un total de mil trescientas diecinueve cooperativas, al doce de noviembre de dos mil veinte, sólo ciento setenta han celebrado su asamblea en el año dos mil veinte. Después de haber recibido la exposición proporcionada por el señor Rivas Rivas, los miembros del consejo de Administración se dieron por informados. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Recurso de Apelación Interpuesta por el señor José Alexander Fuentes contra Resolución de ACACYC-PNC de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, quien no conocerá sobre el presente recurso por haber resuelto en primera instancia, a efecto de darle el trámite correspondiente al recurso de apelación interpuesta por el señor Fuentes, se disculpa y se retira, de modo que el Consejo de Administración analizó la documentación contenida en el expediente correspondiente. La licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, Secretaria del Consejo de Administración, informó a los miembros del Consejo de Administración que el nueve de noviembre del presente año, se notificó al señor José Alexander Fuentes y al

Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de ACACYC-PNC de R.L., sobre el auto de admisión y apertura a prueba, por el recurso de apelación presentado por el señor José Alexander Fuentes a la resolución emitida por este Instituto, de fecha seis de enero de dos mil veinte, con referencia JU-005/PE-001/2020; asimismo se les proporcionó copia del escrito suscrito por el licenciado José Edwin Mata García, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de ACACYC-PNC de R.L., que contiene los argumentos de prueba respectivos; de igual manera del correo electrónico enviado por el señor José Alexander Fuentes, mediante el que presenta sus argumentos. En atención a lo planteado por las partes y al constatar que la documentación que las partes refieren consta en los registros de INSAFOCOOP, se procedió a revisar y analizar los mismos. Al hacer el análisis de la solicitud del señor José Alexander Fuentes, los argumentos presentados por la Cooperativa y de toda la documentación que obra en el expediente que lleva este Instituto, este Consejo de Administración colige que no existe vulneración de un precepto o norma legal, ya que, la misma se fundamenta en el artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, cuerpo normativo que regula a las Asociaciones Cooperativas en el país, por cuanto la solicitud presentada por el señor Fuentes se reduce a plantear un asunto de mera inconformidad con las actuaciones o el contenido de las decisiones emitidas en primera instancia por INSAFOCOOP dentro de sus respectivas competencias. En consecuencia a lo anterior y con base a lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los miembros del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo por unanimidad **ACUERDAN:** 1) Que lo alegado por el señor José Alexander Fuentes, se presenta como una mera inconformidad con la resolución emitida en primera instancia por INSAFOCOOP, no identificándose la ocurrencia de una probable vulneración de un precepto o norma legal, ya que la resolución en cuestión está apegada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y dentro de las atribuciones y competencias determinadas en el artículo dos letra b) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, el artículo quince letra t) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. 2) Declarar sin lugar el recurso de apelación alegado por el señor José Alexander Fuentes. 3) Confirmar la resolución con referencia JU-005/PE-001/2020, emitida a las diez horas del día seis de enero de dos mil veinte. 4) Emitir la resolución respectiva, y notificar lo resuelto a las partes. 5) Devolver estas diligencias al Departamento Jurídico para su resguardo. 6) Que con la presente se tiene por agotada la vía administrativa, por lo que no es posible interponer recurso alguno contra la presente resolución. **b) Correspondencia recibida de Cooperativa ACOCONCHAGUA, de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa manifestó a los consejales que se recibió nota sin referencia de fecha veintinueve de octubre del presente año, emitida por el licenciado Marcos Gabriel

Rodríguez Del Cid, Gerente General de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Aprovechamiento “Santiago de Conchagua” de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOCONCHAGUA de R.L., en la cual solicita autorización para la realización de Asamblea General Ordinaria de Asociados, correspondiente al presente año durante los primeros noventa días del año dos mil veintiuno. El señor Reyes Rosa expresó que otras asociaciones cooperativas ya habían hecho esta solicitud y amparados al acuerdo N° 160/2020 de sesión N° 855, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, se le dará respuesta. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **c)**

Correspondencia recibida de Cooperativa de ACOMI de R.L. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, manifestó a los consejales que se recibió nota con referencia CAD-05-17/11/2020 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, emitida por la licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, Representante Legal y presidenta del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOMI de R.L., en la cual le notifica a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), que la Cooperativa antes mencionada, ha dado inicio al proceso de adaptación a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, ya que superó el límite de la suma de ahorros y aportaciones establecidas en el artículo 2, literal a.2 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Uso de**

Economías de servicios e incorporación de fondos a la PACC 2020 (Accesorios y Repuestos para Fotocopiadoras). El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota con Ref.SG-091/2020 de fecha 12/11/2020, marginada por el ingeniero Marvin Torres, Jefe de Servicios Generales, quien manifiesta que actualmente hay siete fotocopiadoras en Oficina Central, las cuales se dañaron durante la cuarenta por la Pandemia del COVID-19, por estar inactivas durante el período de marzo hasta agosto del presente año, las cuales presentaron problemas de funcionamiento, necesitando se les cambien algunos repuestos y accesorios. Según lo expuesto se solicita la autorización de los Miembros del Consejo de Administración, que conforme a la disponibilidad financiera en la Programación de Ejecución Presupuestaría (PEP) del 4° Trimestre del presente año, se efectúe un ajuste de rubros del específico 54403 Línea de Trabajo 03-Vigilancia y Fiscalización, asignando los fondos al específico 54118 por un monto total de \$1,494.83 que corresponde a repuestos y accesorios para siete fotocopiadoras que están asignadas, así: (1 M2035 DN/L KYOCERA ECOSYS por \$238.29) a UFI; (1 KM-2810 KYOCERA por \$245.29) a las áreas de ACTIVO FIJO-BODEGA INSTITUCIONAL; (1 KM-2810 KYOCERA por \$245.29) a Servicios Generales; (1 M2035 DN/L KYOCERA por \$ 362.71) a PRESIDENCIA; (1 TASKALFA 255 por \$146.88) a Servicios Generales; (1 M2035 DN/L KYOCERA ECOSYS por \$ 238.29) a Recursos Humanos; (1 TASKALFA 221 por \$ 18.08) a Servicios Generales, y que posteriormente se

incorporen estos fondos a la PAAC del año 2020 en los códigos ONU: 44101706, 44101728 y 44101719. Después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), que conforme a la disponibilidad financiera en la Programación de Ejecución Presupuestaría (PEP) del 4to. Trimestre del presente año, efectúe un ajuste de rubros del específico 54403 Línea de Trabajo 03- Vigilancia y Fiscalización, Asignando los fondos al específico 54118 por un monto total de \$1,494.83 que corresponden a gastos para repuestos y accesorios de 7 fotocopiadoras que están asignadas, así: (1 M2035 DN/L KYOCERA ECOSYS por \$238.29) a UFI; (1 KM-2810 KYOCERA por \$245.29) a las áreas de ACTIVO FIJO-BODEGA INSTITUCIONAL; (1 KM-2810 KYOCERA por \$245.29) a Servicios Generales; (1 M2035 DN/L KYOCERA por \$ 362.71) a PRESIDENCIA; (1 TASKALFA 255 por \$146.88) a Servicios Generales; (1 M2035 DN/L KYOCERA ECOSYS por \$ 238.29) a Recursos Humanos; (1 TASKALFA 221 por \$ 18.08) a Servicios Generales, y que posteriormente se incorporen estos fondos a la PAAC del año 2020 en los códigos ONU: 44101706, 44101728 y 44101719. **b) Permiso de María Lourdes Martel Navas (CNR).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa presentó nota de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, suscrita por la licenciada María Lourdes Martel Navas, con cargo nominal de Oficial de Información, mediante la cual hace del conocimiento de los miembros del Consejo de Administración que por Acuerdo Ejecutivo número 461 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, fue nombrada como Directora Propietaria ante el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registro, representando el Sector no Gubernamental, para el período de tres años (hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte). Agregando que con base a la reforma del artículo 5-A del Decreto Ejecutivo N° 62 (referente a la Creación del Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo), al finalizar su período, los Directores propietarios y suplentes podrán ser propuestos para un nuevo período y que continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando haya concluido el período para el que fueron nombrados, en tanto los nuevos miembros no tomen posesión de cargo. Solicitando se le conceda permiso para asistir a las Sesiones de Consejo Directivo, mientras los nuevos miembros no tomen posesión de su cargo. Se abstiene de votar el consejal Ramón Eliazar Morán y solicita sea incorporada su petición al acta. Luego que los miembros del Consejo de Administración hicieran un análisis de lo solicitado por la licenciada Martel Navas, por mayoría **ACUERDAN:** 1. Que el señor Juan Carlos Reyes Rosa, realice las consultas pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, respecto a la programación y horario de las sesiones del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, en las que ha tenido participación la licenciada María Lourdes Martel Navas, solicitando además se envíe a la Presidencia de INSAFOCOOP copia de las futuras convocatorias, asimismo si el nombramiento de la referida está vigente, de estarlo que se informe a INSAFOCOOP,

cuando cese el nombramiento de la licenciada María Lourdes Martel Navas. 2. Que la licenciada María Lourdes Martel Navas, deberá tramitar el permiso correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a ser celebrada la sesión de Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, debiendo adjuntar constancia de asistencia a la sesión, suscrita por quien haya realizado tal convocatoria o el Secretario de dicho Consejo. **c) Revisión y Modificación del Manual Descriptor de Puestos.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, en cumplimiento al acuerdo 185/2020 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinte, punto VI. Aspectos Administrativos, literal x), en el que se delega al departamento de Recursos Humanos, para que efectúe revisión y actualización de Manual Descriptor de Puestos, por encontrarse algunas inconsistencias, así como la necesidad de inclusión de puestos que no se encontraban y eran necesarios para el funcionamiento de la Institución. Se presenta memorando Ref: R.H. 0112/2020 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, donde envía documento que contiene la propuesta de Manual Descriptor de Puestos revisado por el departamento de Recursos Humanos para su revisión y aprobación. Los miembros del Consejo de Administración luego de revisar el documento y ampliamente discutido por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la revisión y actualización del Manual Descriptor de Puestos remitido por el departamento de Recursos Humanos, así mismo la inclusión de puestos que no se encontraban y son necesarios para el funcionamiento de la Institución. **d) Permiso de Karla Griselda Portillo de Santos (Permiso sin goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa informó sobre memorando Ref.: R.H. 0101/2020 de fecha veintisiete de octubre del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para autorización de permiso sin goce de sueldo de Karla Griselda Portillo de Santos, destacada en la Oficina Central de este Instituto, con línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 1-2, y devengando un salario mensual de un mil diecinueve dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$1,019.15), y mediante el cual solicita **permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil veinte**, por motivos personales. Luego de conocer la solicitud, los miembros del Consejo de Administración de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula N° 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP, por unanimidad **ACUERDAN:** Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Recursos Humanos, destacada en la Oficina Central de este Instituto, con línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 1-2, y devengando un salario mensual de un mil diecinueve dólares con

quince centavos de los Estados Unidos de América (\$1,019.15), **a partir del uno al treinta de noviembre de dos mil veinte**, por asuntos personales, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula N° 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. **e) Permiso de Ana Rita Soledad de Zelaya (Permiso con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó sobre memorando Ref.: R.H. 0106/2020 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina de Recursos Humanos, donde solicita se conceda autorización de permiso con goce de sueldo para Ana Rita Soledad de Zelaya, con cargo de secretaria, en oficina Regional Oriental, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 13-2, devengando un salario de quinientos treinta y nueve dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$539.00), y mediante el cual solicita **permiso con goce de sueldo por cinco días, periodo comprendido del diecinueve al veintitrés de octubre de dos mil veinte**, por motivos de atención al esposo que ha sido intervenido quirúrgicamente. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad a cláusula N° 13 numeral 1) Obligaciones familiares, literal a) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. Luego de conocer la solicitud, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Conceder autorización de permiso con goce de sueldo para Ana Rita Soledad de Zelaya, con cargo de secretaria, en oficina Regional Oriental, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 13-2, devengando un salario de quinientos treinta y nueve dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$539.00), por **cinco días, período comprendido del diecinueve al veintitrés de octubre de dos mil veinte**, por motivos de atención a esposo que ha sido intervenido quirúrgicamente. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad a cláusula N° 13 numeral 1) Obligaciones familiares, literal a) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. **f) Permiso de Boris Stanly Molina (Permiso con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó sobre memorando Ref.: R.H. 0107/2020 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina de Recursos Humanos, donde solicita se conceda autorización de permiso sin goce de sueldo para **Boris Stanly Molina**, con cargo de auditor de cooperativas, en oficina Regional Oriental, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida número 42-9, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$598.09), y mediante el cual solicita **permiso con goce de sueldo por cinco días, periodo comprendido del doce al dieciséis de octubre de dos mil veinte**, por alumbramiento de su esposa. Luego de conocer la solicitud, los miembros del Consejo de Administración, de conformidad a lo establecido Art. 9 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y

la Cláusula N° 13 numeral 1) Obligaciones familiares, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP, por unanimidad **ACUERDAN:** Conceder autorización de permiso con goce de sueldo para **Boris Stanly Molina**, con cargo de Auditor de cooperativas, en oficina Regional Oriental, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida número 42-9, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), **por cinco días, periodo comprendido del doce al dieciséis de octubre de dos mil veinte**, por alumbramiento de su esposa, de conformidad a lo establecido en Art. 9 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 numeral 1) Obligaciones familiares, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. **g) Permiso de Roxana Margarita Calderón de Ángel (Permiso sin goce de sueldo)** El señor Juan Carlos Reyes Rosa informó sobre memorando Ref.: R.H. 0108/2020 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina de Recursos Humanos, donde solicita se conceda autorización de permiso sin goce de sueldo para Roxana Margarita Calderón de Ángel, con cargo de ordenanza destacada en la Oficina Central de este Instituto, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 23-1, devengando un salario mensual de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$370.00), y mediante el cual solicita **permiso sin goce de sueldo por veinticuatro días, periodo comprendido del siete al treinta de noviembre de dos mil veinte**, por motivos personales. Luego de conocer la solicitud, los miembros del Consejo de Administración de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula N° 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP, por unanimidad **ACUERDAN:** Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por la señora Roxana Margarita Calderón de Ángel, ordenanza destacada en la Oficina Central de este Instituto, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 23-1, devengando un salario mensual de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$370.00), **a partir del siete al treinta de noviembre de dos mil veinte**, por motivos personales, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula N° 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. **h) Permiso de Jaime Iván García Flores (Permiso por incapacidad médica).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0109/2020 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de permiso con goce de sueldo para el licenciado Jaime Iván García Flores, con cargo nominal de Auditor de cooperativas, desempeñando

funciones de jefe interino del departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera y Jefe ad-honorem del departamento de Vigilancia y Fiscalización , línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, con número partida 42-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por incapacidad médica por cinco días, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del diecinueve al veintitrés de octubre de dos mil veinte. El permiso solicitado lo acredita el derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo del INSAFOCOOP. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorización de permiso con goce de sueldo para el licenciado Jaime Iván García Flores, con cargo nominal de Auditor de cooperativas, desempeñando funciones de jefe interino del departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera y Jefe ad-honorem del departamento de Vigilancia y Fiscalización , línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, con número partida 42-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por incapacidad médica por cinco días, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del diecinueve al veintitrés de octubre de dos mil veinte. El permiso solicitado lo acredita el derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo del INSAFOCOOP. **i) Permiso de Jaime Iván García Flores (Permiso por incapacidad médica).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0110/2020 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de permiso con goce de sueldo para el licenciado Jaime Iván García Flores, con cargo nominal de Auditor de cooperativas, desempeñando funciones de jefe interino del departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera y Jefe ad-honorem del departamento de Vigilancia y Fiscalización , línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, con número partida 42-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por incapacidad médica por catorce días, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del veintitrés de octubre al cinco de noviembre de dos mil veinte. El permiso solicitado lo acredita el derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo del INSAFOCOOP. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorización de permiso con Goce de sueldo para el licenciado Jaime Iván García Flores, con cargo nominal de Auditor de cooperativas, desempeñando funciones de jefe interino del departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera y Jefe ad-honorem del departamento de

Vigilancia y Fiscalización , línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, con número partida 42-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), por incapacidad médica por catorce días, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del veintitrés de octubre al cinco de noviembre de dos mil veinte. El permiso solicitado lo acredita el derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo del INSAFOCOOP. **j) Permiso de Martín Antonio Moreno Sandoval (Permiso por duelo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa presentó el memorando Ref.: R.H. 0111/2020 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el señor Martín Antonio Moreno Sandoval , con cargo de Asesor de Cooperativas, en oficina Regional Occidental, Línea de Trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida N° 30-5, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 598.09), solicita permiso con goce de sueldo por el periodo comprendido del nueve al trece de noviembre de dos mil veinte, por motivo de duelo por el fallecimiento de su padre Ángel Moreno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 13 Permiso y Licencias: numeral 1 Obligaciones Familiares: literal b. Duelo o enfermedad gravísima; en ningún caso las licencias concedidas en cada año, en conjunto por duelo y enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de veinte días. Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso del señor Martín Antonio Moreno Sandoval , con cargo de Asesor de Cooperativas, en oficina Regional Occidental, Línea de Trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida N° 30-5, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 598.09), se concede permiso con goce de sueldo por el periodo comprendido del nueve al trece de noviembre de dos mil veinte, por motivo de duelo por el fallecimiento de su padre Ángel Moreno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 13 Permiso y Licencias: numeral 1 Obligaciones Familiares: literal b. Duelo o enfermedad gravísima; en ningún caso las licencias concedidas en cada año, en conjunto por duelo y enfermedad gravísima de los parientes podrán exceder de veinte días. Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **k) Nombramiento de Comisión para Evaluación de Inmueble para Trasladar Oficina Central y oficina Regional Oriental.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los consejales que en cumplimiento al acuerdo número 176/2020-bis, tomado por el Consejo de

Administración, en fecha veintiocho de octubre del presente año, donde se considera buscar inmuebles para funcionar como oficina Central y oficina Regional Oriental. El presidente, propone el nombramiento del señor Ismael Neftalí Rivas Rivas, jefe del departamento de Gestión al Desarrollo; ingeniero Williams Marvin Torres, Jefe del departamento de Servicios Generales; Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; María Victoria Hernández de Torres, jefe de Unidad Financiera Institucional; y licenciada Xiomara Leticia Garcia Minero, Jefa interina del departamento de Recursos Humanos, para conformar la comisión para evaluación de inmueble para trasladar oficina Central. Al mismo tiempo el nombramiento de la licenciada Telma Azucena Reyes Contreras, Jefe de la oficina Regional Oriental; licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina del departamento de Recursos Humanos y el ingeniero Williams Marvin Torres, Jefe del departamento de Servicios Generales, para conformar la Comisión para Evaluación de Inmueble para trasladar oficina Regional Oriental. Después de escuchar la propuesta del presidente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** El nombramiento de comisión para Evaluación de Inmueble para trasladar oficina Central al señor Ismael Neftalí Rivas Rivas, jefe del departamento de Gestión al Desarrollo, como coordinador de la comisión; ingeniero Williams Marvin Torres, Jefe del departamento de Servicios Generales; Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; María Victoria Hernández de Torres, jefe de Unidad Financiera Institucional; y licenciada Xiomara Leticia Garcia Minero, Jefa interina del departamento de Recursos Humanos. Al mismo tiempo para evaluar inmueble que funcionará como oficina Regional Oriental, el nombramiento de la comisión conformada por el señor Ismael Neftalí Rivas Rivas, jefe del departamento de Gestión al Desarrollo como coordinador de la comisión; la licenciada Telma Azucena Reyes Contreras, Jefe de la oficina Regional Oriental; licenciada Xiomara Leticia Garcia Minero, Jefa interina del departamento de Recursos humanos y el ingeniero Williams Marvin Torres, Jefe del departamento de Servicios Generales. **I) Autorización a la Unidad Financiera Institucional, para Realizar Ajuste entre Rubros e Incorporación y Modificación en PAAC 2020.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa presentó nota con REF. SG-092/2020 de fecha 18/11/2020, marginada por el ingeniero Williams Marvin Torres, Jefe de Servicios Generales, quien manifiesta que actualmente se cuenta con siete (7) vehículos institucionales para realizar todas las misiones oficiales para el desarrollo cooperativo a nivel nacional, incluyéndose el vehículo placas N-2720 siendo necesario realizarle el cambio de motor a este vehículo por el costo de \$3,840.00, presentando cotización de CODREISA, S.A. DE C.V., empresa que tiene el contrato N° 10 de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS" institucionales para el año 2020, siendo lo solicitado lo siguiente: 1) Que se autorice a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) a efectuar las gestiones necesarias ante la

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DGP), a solicitar el ajuste entre rubros de la 54 a la 61, para poder efectuarle el cambio al motor del vehículo N-2720 que está asignado a Oficina Central, por un monto de \$3,840.00 incluyendo IVA, fondos que actualmente están asignados al contrato respectivo en diferentes rubros. 2) Que después de efectuar la UFI las gestiones necesarias ante la DGP, y si los fondos son aprobados según lo solicitado, por el valor de \$3,840.00 éstos sean incorporados a la PAAC del año 2020, con el código ONU 26101504, para que se realice el cambio de motor al vehículo N-2720; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar lo requerido por el Departamento de Servicios Generales, con el fin que se adquiera el motor para el vehículo N-2720, marca Nissan, modelo Frontier, cotización presentada por CODREISA, S.A. DE C.V., empresa que tiene actualmente el contrato N° 10/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS", y así contar con un transporte en buenas condiciones para ser utilizado en todas las misiones oficiales para el desarrollo cooperativo a nivel nacional, solicitando lo siguiente: 1) Que la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) efectúe las gestiones necesarias ante la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DGP), a solicitar el ajuste entre rubros de la 54 a la 61, para poder efectuarle el cambio al motor del vehículo N-2720 que está asignado a Oficina Central, por un monto de \$3,840.00 incluyendo IVA, fondos que actualmente están asignados al contrato respectivo en diferentes rubros. 2) Que después de efectuar la UFI las gestiones necesarias ante la DGP, y si los fondos son aprobados según lo solicitado, se autoriza a que sean incorporados los fondos a la PAAC por el valor de \$3,840.00, con el código ONU 26101504, para que se realice el cambio de motor al vehículo N-2720. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las doce horas con veinticuatro minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa,

Marco Ulises Landaverde Cárdenas,

Willians Alfredo Vásquez Osorio,

Jorge Alberto Anaya Orellana,

Ramón Eliazar Morán,

Iris Isabel Pérez de Márquez,

Manuel Vicente Cañénguez Barillas,

Sandra Guadalupe López de Miranda

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro.